

ya con estas mismas penetrantes y futuras evoluciones del Derecho civil provenientes del ámbito fiscal.

También el autor pone de relieve cómo el Derecho civil, en último término, está ligado a la individualidad de las personas, y no por eso se debe de olvidar el compromiso de su protección en función del bien común. Lo que tampoco puede suceder, como ya acaece en ciertas ideologías, es que el predominio de los intereses políticos y el creciente poder del Estado caiga en el peligro de que la vida social resulte estatalizada. De aquí el valor del Derecho civil, de su poder vital personal dentro del ordenamiento en general para el futuro mantenimiento de la libertad y de la responsabilidad.

JOSÉ BONET CORREA

**LOPEZ-REY Y ARROJO, Manuel: "La criminalidad. Un estudio analítico". Madrid, 1976. Editorial Tecnos. Un volumen de 360 págs.**

El profesor López-Rey, antiguo juez y catedrático de Derecho penal español, pertenece a esa generación de españoles que desde 1936 habita en el extranjero y que llena su vida de estudio y acción con una dimensión internacional. Por ello, no es extraño que este libro suyo sea una traducción al castellano de su originaria versión inglesa. Como especialista en la materia, consejero y participante en la proyección de cuerpos legislativos de más de treinta países, su trabajo en las Naciones Unidas, así como su labor asesora a diversos gobiernos y funcionarios, acreditan su personalidad y experiencia acerca del tratamiento del tema sobre la criminalidad.

Es el propio autor quien nos advierte que la finalidad de su libro es presentar un estudio panorámico y analítico, tan completo como sea posible, dentro de sus límites razonables del fenómeno sociopolítico de la criminalidad. A su entender, sin necesidad de echar todo por la borda, es preciso modificar radicalmente los sistemas penales teniendo en cuenta la condición sociopolítica actual de la criminalidad con la necesaria planificación de la política criminal. Por eso, cree que dicha planificación es, más que nunca, necesaria a fin de tener una justicia social penal en consonancia con los derechos humanos, tanto individuales como colectivos. También, cree que una de las principales tareas de la criminología consiste en determinar la "cantidad" de delito que una determinada sociedad puede tolerar sin verse gravemente perturbada, por tanto, una de sus facetas más importantes será la del control y la de una justicia criminal muy distinta de la actual; por eso, su obra trata de replantear el problema de la criminalidad desde un prisma distinto y de abrir un camino hacia una criminología diferente o hacia una nueva y mejor política criminal y una justicia más acorde con la evolución presente y futura de la Humanidad.

Los cinco capítulos de esta obra analizan, primeramente, la extensión que alanza la criminalidad (la criminalidad desconocida, la criminalidad contra las personas, contra la propiedad o los intereses públicos, el crimen

organizado, los crímenes cometidos al amparo de una posición oficial, los que son secuela de una acción patriótica, política o revolucionaria) donde se recogen los datos relativos al carácter político-social de la criminalidad y a la frecuente injusticia del "sistema de administración de justicia" que aquéllos reflejan.

El capítulo segundo examina las teorías sobre el crimen como problema social (teorías del delito, la desorganización social, patología social y delito, cultura, subcultura y delito, cambio social y delito, psicología, salud mental y delito, psicoanálisis y teorías biológicas del delito, así como el enfoque socialista a las causas del delito).

El capítulo tercero lo dedica a la que cree distinción artificial entre crimen y delincuencia juvenil desde el punto de vista socio-político actual, su origen y evolución, las causas de la delincuencia juvenil, la falta de madurez, inadaptación y la salud mental, que son examinadas con mano maestra.

El capítulo cuarto de la obra considera el fenómeno de expansión y la distribución de la criminalidad como una secuela de las condiciones materiales de la vida y de crecimiento de la población, problemas ambos todavía sin resolver en nuestro tiempo. La inseguridad creciente, la corrupción, el sexo y el crimen y, sobre todo, el análisis que hace de la condición de la mujer, el papel de su sexo, sus delitos y sus características biopsicológicas, son muy importantes a la consideración del civilista. Por último, el análisis de los grupos de edades y la criminalidad, la emigración y el crimen, así como la criminalidad en las áreas rústicas y urbanas, completan este interesante capítulo.

El capítulo quinto finaliza la obra con unas consideraciones resumidas donde se pone de relieve cómo actualmente el crimen se considera el resultado de una entidad económico-social y psico-siquiátrica, o bien como una combinación de ambas y, por tanto, los fines de un sistema penal no son sólo la retribución, la defensa y rehabilitación, sino el logro de la justicia social. Las interrogantes sobre si es necesaria la pena y la criminología como disciplina resultan más bien planteadas por el autor que resueltas. Por último, concluye afirmando este prestigioso autor, que el nuevo enfoque del Derecho penal, del delito y de la criminología exige una nueva actividad a nivel internacional como defensa social y que deje de ser un asunto interno de cada Estado.

JOSÉ BONET CORREA

RIGAUX, François: "Droit public et Droit privé dans les relations internationales". Paris, 1977. Librairie Pédone. Un volumen de 486 págs.

La superación de la tradicional y simétrica división de la Ciencia del Derecho, *ius publicum*, *ius privatum*, acentuadamente didáctica para los romanos, se advierte actualmente desde diversos ámbitos doctrinales. Uno de ellos es el del Derecho internacional público y privado, donde el autor pone de relieve cómo hoy en día una serie de relaciones caracterizadas de privadas tienen un alcance predominantemente público.